



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

“Por el cual se aclara un Acto Administrativo”

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Mediante el Decreto No. **2021070001922** del 26 de mayo de 2021, se trasladó por razones de seguridad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la docente **SANDRA MARCELA ALZATE FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.034.910**, como Docente de Aula - Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural San Juan, sede *Escuela Rural La Gómez*, del municipio de San Roque, en reemplazo de la señora *Martha Cecilia Vanegas*, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.029.205**, quien renunció.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se registró un error en la sede de la institución para la cual fue trasladada la señora Alzate Franco, y a su vez un error en cuanto a la persona a reemplazar, se hace necesario aclararlo, en el artículo primero, en el sentido de indicar que la sede para la cual va es **Escuela Rural La María**, y la docente a reemplazar es **MARIANA GRACIANA MONTAÑO HINCAPIÉ** identificada con cédula de ciudadanía N° **43.655.907**, a quien se le terminó nombramiento provisional, y no como se expresó allí.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto No. **2021070001922** del 26 de mayo de 2021, en el artículo primero, mediante el cual se trasladó por razones de seguridad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la docente **SANDRA MARCELA ALZATE FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.034.910**, como Docente de Aula - Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural San Juan, del municipio de San Roque; en el sentido de indicar que la sede para la cual va la señora Alzate Franco es **Escuela Rural La María**, y la docente a reemplazar es **MARIANA GRACIANA MONTAÑO HINCAPIE** identificada con cédula de ciudadanía N° **43.655.907**, a quien se le terminó nombramiento provisional, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **SANDRA MARCELA ALZATE FRANCO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		31/06/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	31/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		31/6/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	03/06/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	02/JUN/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.